

Por D. Valentin de Eñalla, Escribano de Cámara y de
 oficio del Supremo Consejo, se me ha comunicado con fecha 12
 del presente Junio la Real orden que sigue:

El Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho
 ha comunicado al Consejo por medio del Excmo. Sr. Gobernador
 de él la Real orden que dice así:

Excmo. Sr.: El Administrador de la Imprenta Real ha pre-
 sentado las cuentas que podrá resultar de que los Ayunta-
 mientos de los pueblos crecidos se suscriban a la Gaceta de M-
 urcia, como único periódico en el que se insertan las ordenes
 del Gobierno. Entendido S. M. se ha servido resolver que el
 Consejo Real, teniendo en consideracion estas razones, en su
 zelo de los Ayuntamientos para que se suscriban a la indicada
 Gaceta; pero no en otra forma que en la de otra suscripcion.
 Publíquese en él la antecedente Real orden, acordó se guarde
 y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con
 su insercion se compaigue la correspondiente a los Concejales,
 Alcaldes, Intendentes, Gobernadores y Alcaides mayores de
 Reino, a los efectos en ella prevenidos.

Yo participo a V. S. de orden de este Supremo Tribunal el
 fin expuesto, y que se haga circular a las Juntas de los pueblos
 de su distrito que sean de la clase de que se hace expresion en di-
 cha Real orden, dándome aviso del recibo de esta.

Lo comunico a V. para su debido cumplimiento en la parte que
 le toca.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1784.

Real de Murcia
 1784

